



Según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) Nº596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, así como en el artículo 227 de la Ley de 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Sacyr, S.A. ("Sacyr" o "la Sociedad") con N.I.F. A-28013811, **comunica y hace pública** la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Sacyr comunica, con efectos del día de hoy, la suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito con ALANTRA EQUITIES SOCIEDAD DE VALORES, S.A. el 2 de diciembre de 2025, (N.º de registro 37.975) según la Norma 4^a d) y la Norma 5^a.2 c) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez.

La suspensión se produce para habilitar la adquisición de 9.927.793 acciones propias, mediante la compra en bloques, que Sacyr va a llevar a cabo como consecuencia del vencimiento de instrumentos financieros derivados (*forwards*) formalizados con una entidad financiera, al haber elegido la Sociedad la entrega física.

Las acciones se destinarán a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los planes de retribución variable, mediante entrega de acciones, aprobados por la Sociedad para el Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado, y demás directivos y empleados de Sacyr.

Madrid, 9 de febrero de 2026.

Carlos Mijangos Gorozarri

Director General De Administración y Finanzas